



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. 673 MAGAP

DR. RAMON ESPINEL MARTINEZ

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y
PESCA**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 483 de 29 de septiembre de 2010, el Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, resuelve autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría, y aprobar los pliegos elaborados por la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, en base a los términos de referencia proporcionados por el Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI" para el proceso No. CDC-MAGAP-37-2010: **"Desarrollo de Pequeños Productores de Vainita Dulce en el Cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, proveedores de la empresa Provefrut";**

Que, mediante Memorando No.233 SJ/MAGAP, del 29 de septiembre de 2010, el Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, notifica a los delegados que intervienen en la apertura y calificación de la oferta correspondiente al proceso CDC-MAGAP-37-2010;

Que, el 21 de octubre de 2010 se publicó el proceso No. CDC-MAGAP-37-2010 en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec;

Que, la oferta fue presentada en formato electrónico en el portal de compras públicas y la sección pertinente a los formularios uno (1) y dos (2), en forma física, dentro del período establecido en el calendario del proceso;

Que, mediante Acta de Apertura de Ofertas, del 28 de octubre de 2010, el delegado Econ. José Alfredo Ordeñana, evalúa la oferta Técnica y Económica presentada por la Corporación Consultora **OBSERVATORIO DE COMERCIO EXTERIOR (O.C.E.)**, concluyendo que debe convalidarse el Formulario 4-A, de manera que este se ajuste al modelo requerido en los pliegos CDC-MAGAP-37-2010;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Que, mediante Oficio No. 113 SJ/DCP, del 29 de octubre de 2010, el Secretario, señor Bernardo Ponce Cevallos, Secretario de la Delegación del proceso, informa a la Corporación **OBSERVATORIO DE COMERCIO EXTERIOR (O.C.E.)**, que deberá presentar la convalidación correspondiente al Formulario 4-A, en sobre sellado, hasta el día 4 de noviembre de 2010, de acuerdo con el calendario reprogramado publicado en el Portal www.compraspublicas.gov.ec;

Que mediante Acta de Convalidación de Errores y Calificación, de 4 de noviembre de 2010, el delegado Econ. José Alfredo Ordeñana establece que la convalidación requerida a la Corporación **OBSERVATORIO DE COMERCIO EXTERIOR (O.C.E.)**, fue presentada satisfactoriamente y cumple con los requerimientos establecidos en los pliegos del proceso, concluyendo que la oferta se acoge a las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos, y obteniendo en la misma una calificación total de noventa (90) puntos sobre cien (100);

Que el 8 de noviembre de 2010, suscriben el Acta de Negociación los señores Econ. José Alfredo Ordeñana, delegado del Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, conforme consta en el artículo 3 de la Resolución No. 483, del 29 de septiembre de 2010 y el señor Vinicio Salgado Lalama, delegado del Representante Legal de la Corporación **OBSERVATORIO DE COMERCIO EXTERIOR (O.C.E.)**, Sr. Manuel Chiriboga Vega, conforme Oficio s/n, del 4 de noviembre de 2010. Durante la sesión se acuerda el allanamiento de la Consultora a la oferta presentada, tanto en su aspecto técnico como económico;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 17 de la ERJAFE.

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el proceso No. CDC-MAGAP-37-2010, para la Contratación Directa de los Servicios de Consultoría a la Corporación Consultora **OBSERVATORIO DE COMERCIO EXTERIOR (O.C.E.)**, para el "**Desarrollo de Pequeños Productores de Vainita Dulce en el Cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, proveedores de la empresa Provefrut**", por un monto de US \$ 20.000,00 (veinte mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100), más IVA, que deberá ser pagado el cincuenta por ciento (50%) en calidad de



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

Anticipo y el cincuenta por ciento (50%) restante, a la entrega del Informe Final, el mismo que deberá ser aprobado por el Administrador del Contrato, a entera satisfacción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP" y que deberá ejecutarse en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la entrega efectiva del anticipo.

Art. 2.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Gerente Nacional del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP".

Art. 3.- Se encarga a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del "MAGAP", la notificación a la Corporación **OBSERVATORIO DE COMERCIO EXTERIOR (O.C.E.)**, la elaboración del contrato y la publicación en el portal de Compras Públicas de la presente Resolución de Adjudicación.

Art. 4.- Una vez entregados todos los productos materia de esta contratación de consultoría, el Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI", deberá presentar al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, un informe acerca de la ejecución del contrato.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 03 DIC 2010

DR. RAMÓN L. ESPINEL
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

JALPE/CGAS/JBP

